

**OTROSI N° 02  
PRORROGA N° 01  
CONTRATO DE SUMINISTRO  
No. 07 DE 2025.**

<b>CONTRATO No.</b>	07 - 2025
<b>CONTRATISTA</b>	ALBEIRO DE JESÚS OROZCO VILLA
<b>CEDULA</b>	9.760.038 EXPEDIDA EN BELÉN DE UMBRÍA
<b>OBJETO</b>	“REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS A DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.”
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	00091 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	00115 DEL 05 DE MARZO DE 2025.
<b>VALOR INICIAL</b>	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000).
<b>ADICIÓN N° 01</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01</b>	00434 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01</b>	00424 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO LA ADICIÓN N° 01</b>	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).
<b>PLAZO INICIAL</b>	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS.
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</b>	05 DE MARZO DE 2025
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	08 DE MARZO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025



<b>OTROSI N° 02 PRORROGA N° 1</b>	TRES (03) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA N° 1 SEGÚN OTROSI N°02</b>	31 DE MARZO DE 2026
<b>FORMA DE PAGO INICIAL</b>	EL VALOR SERÁ CANCELADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA ALLEGARÁ, FACTURA O CUENTA DE COBRO Y EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LAS RITUALIDADES, REQUISITOS Y PORCENTAJES FIJADOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE SEA APLICABLE.
<b>FORMA DE PAGO ADICIÓN 01</b>	LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL SERÁ LA INICIALMENTE PACTA EN EL CONTRATO.
<b>FORMA DE PAGO PRORROGA N° 1</b>	LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL SERÁ LA INICIALMENTE PACTA EN EL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **DIEGO LEON HOYOS ALZATE**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.488.109 expedida en Belén de Umbría/Risaralda, quien obra en nombre y representación de DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S, en su calidad de Gerente debidamente autorizado para suscribir contrato y sus modificaciones, en uso de sus facultades legales, y quien en adelante se llamará LA EMPRESA de una parte y de otra **ALBEIRO DE JESÚS OROZCO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.760.038 expedida en Belén de Umbría Risaralda, actuando en nombre propio, con establecimiento de comercio denominado **TALLER REMACHADORA DE BANDAS ALBEIRO FRENOS**, con matrícula mercantil N° 18110905, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** han acordado suscribir la presente Prórroga N° 01 al contrato de suministro suscrito entre las partes, fundamentado en las siguientes consideraciones: **1)** Las partes tienen suscrito el contrato de suministro N.º 07 de 2025 cuyo objeto es “REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS A DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.”. **2)** Que a la fecha la supervisora realizó solicitud de prorroga expresando lo siguiente: *teniendo en cuenta la necesidad y obligación de que los vehículos y herramientas se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Empresa, es decir, acueducto, alcantarillado y aseo manifiesto que existe la posibilidad de prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 o hasta agotar el monto del contrato; puesto que la necesidad de los servicios y suministros prestados por el contratista es constante y los recursos sin ejecutar del contrato a la fecha son significativos, la empresa no puede exponerse al riesgo de no contar con un taller autorizado para atender las actividades de mantenimiento preventivo y atención de imprevistos que pueden afectar directamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo sino se atienden de*

Página 2 de 3

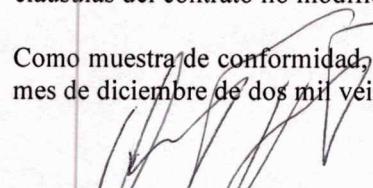
Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.

Cel. 3136610222- Email:[dinamica@dinamicaesp.com](mailto:dinamica@dinamicaesp.com)  
[www.dinamicaesp.com](http://www.dinamicaesp.com)

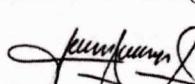


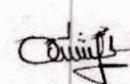
forma oportuna. El promedio de pago mensual presentado durante los últimos tres meses es de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TE (\$ 8.776.213). Dadas las condiciones presupuestales favorables que se evidencian, puesto que existe un saldo pendiente por ejecutar por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$39.790.299) con corte al 31 de octubre de 2025, razón por lo cual se puede prorrogar el contrato para garantizar que en el inicio de la vigencia 2026 se cuente con un contrato vigente que garantice la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos que se requieren para el normal funcionamiento de los vehículos y herramientas, de igual forma para atender imprevistos que se puedan presentar. En conclusión, en mi condición de supervisora solicito se estudie la posibilidad de aprobar el requerimiento de prórroga planteado según los anteriores argumentos, ya que no se requiere una adición presupuestal, y que para la Empresa es una prioridad contar con disponibilidad contractual para atender los requerimientos de su parque automotor y herramientas, elementos imprescindibles para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social. 3) Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio, las partes acuerdan firmar la presente prórroga en los siguientes términos: **PRIMERO:** Modificar la cláusula **TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución del contrato de suministro será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 y/o hasta agotar los recursos financieros, para lo cual se prorroga en tres (03) meses calendario al plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente contrato adicional. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente documento continúan con plena vigencia.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).

  
**DIEGO LEÓN HOYOS ÁLVATE**  
Gerente

  
**LEIDY JOHANA ARENAS MESA**  
Supervisora

  
**ALBEIRO DE JESUS OROZCO VILLA**  
Propietario Taller Remachadora De Bandas  
**Albeiro Frenos**  
Contratista

  
  
**TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S**  
Nit 901567968-6  
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA  
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN  
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Héctor Herrera

Página 3 de 3

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.

Cel. 3136610222- Email: [dinamica@dinamicaesp.com](mailto:dinamica@dinamicaesp.com)  
[www.dinamicaesp.com](http://www.dinamicaesp.com)

